

## EVANGELIZADORES: ENVÍO Y MISIÓN A AMÉRICA (SIGLO XVI) \*

Ante la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, a pesar de la polémica y de los distintos puntos de vista, es de justicia reflexionar sobre los hombres que, llevados de su fe, supieron implantar la semilla de la Buena Noticia en América. Fruto de ello fue el rápido germinar de una realidad nueva: la Iglesia americana.

El presente artículo quiere ser un homenaje a la valentía y a los grandes ideales motivadores del embarque a Indias. No hubiera sido posible escribirlo sin la reiterada consulta de la obra del Dr. Pedro Borges Morán<sup>1</sup>. El, eminente investigador, aborda todo el panorama histórico sobre el envío, consiguiendo una visión completa del asunto, que no ha envejecido, pese a haberse publicado hace 30 años. Buceando en tan vasto acervo, me limito a subrayar los datos acerca de la legislación al respecto.

La evangelización debe estar provista de agentes transmisores del mensaje cristiano. Nos disponemos a estudiar los motivos del envío de los mismos, quiénes aportaban a esos agentes, cómo se solicitaban y se otorgaban las expediciones, cómo se reclutaba al personal misionero, qué se les exigía, cómo se seleccionaban y enviaban. Todo ello lo veremos desde el prisma normativo, centrándonos en el siglo XVI.

\* Usamos las siguientes siglas a lo largo del presente artículo:

AIA	=	<i>Archivo Iberoamericano</i>
BAC	=	Biblioteca de Autores Cristianos
BMH	=	Bibliotheca Missionalia Hispanica
BS	=	Bibliotheca Salmanticensis
EEHAS	=	Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla
IHTES	=	Instituto de la Historia de la Teología Española de Salamanca
MH	=	<i>Missionalia Hispanica</i>
OFM	=	Orden de Hermanos Menores (franciscanos)
OP	=	Orden de Predicadores (dominicos)
SJ	=	Societatis Jesu (jesuitas)
2 R	=	Regla bulada (1223) de San Francisco de Asís
HIHF	=	<i>Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas</i> , dir. por P. Borges Morán 1 (Madrid 1992)

1 P. Borges, *El envío de misioneros a América durante la época española* (BS 18; Salamanca 1977); *Métodos misionales en la cristianización de América* (BMH 12; Madrid 1960); y la obra dirigida por el mismo autor *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas* 1 (Madrid 1992).

Es un hecho constatable la necesidad que tuvo América de España desde el punto de vista misionero. Ahora bien, es imprescindible diferenciar épocas y regiones, pues esa dependencia no siempre fue igual a lo largo de la época española (dos siglos y medio), ni con la misma intensidad en las diversas regiones. Así, se dan dos realidades evidentes, de una parte América siempre necesitó personal misionero para no perder el ritmo de su evangelización, y de otra, España nunca pudo soslayar el proveimiento de misioneros ni la tarea inherente a la evangelización.

La obiedad histórica de las realidades mencionadas no necesita explicación. No ocurre lo mismo con el hecho de la intervención y sostenimiento del mayor peso de la evangelización por parte de España cuando ya existía en Indias una Iglesia floreciente y dotada de un clero, español y criollo, capaz de atender a las misiones y, que sin embargo, permaneció en la retaguardia<sup>2</sup>.

## 1. MOTIVACIONES DEL ENVÍO DE MISIONEROS

Para examinar el hecho y sus causas, dividimos este apartado en dos grandes etapas de la empresa misional durante el siglo XVI, presentando un análisis de las mismas. Una abarca desde el Descubrimiento hasta el último tercio de la centuria, mientras que la otra se mete ya en el siglo XVII, si bien surge en el período objeto de nuestro estudio.

### 1. *Primera etapa: 1493-1574*

Es evidente la necesidad de aportación española en estos primeros noventa años, como también lo es su ritmo progresivo. Para evangelizar el Nuevo Mundo descubierto, España tenía que enviar misioneros. De este modo se da un aumento proporcional: a más envío, más necesidad. Aunque las expediciones fueron muchas y muy nutridas, cada nueva remesa conllevaba un nuevo avance, produciéndose más necesidad de personal en vez de saturarse. A esto cabe sumar el hecho de que fueran los misioneros casi exclusivamente religiosos, lo cual agravaba el problema, pues la organización interna de cada Orden precisaba también de cierto número de personal.

Se ocasiona una merma en las posibilidades teóricas de las expediciones españolas por un cúmulo de circunstancias tales como: urgencia de tiempo y número de las expediciones, lo cual disminuía la capacidad de los expedicionarios; extrema dureza en los primeros tiempos de la evangelización, pues la falta de asistencia y las dificultades de todo tipo agotaban al mi-

2 P. Borges, *El envío de misioneros* 35.

sionero, bien por enfermedad, o por causarle la muerte; problemas de convivencia y de roces con las autoridades civiles y eclesiásticas, ante lo cual muchos se desanimaban y se volvían atrás; por último, la improvisación de la organización misional perjudicó a la capacidad evangelizadora de las Ordenes religiosas, sobre todo si se tiene presente el desigual reparto de los misioneros<sup>3</sup>.

Una solución hubiera sido la congelación de la evangelización, sobre todo cuando la Iglesia americana todavía no podía proporcionar un número suficiente de vocaciones, o también el acoplamiento del envío a las fuerzas de que se disponía. Ambas soluciones se hicieron inviables debido al fervor misionero y a determinadas razones políticas (hispanización) que lo impedían. No era la evangelización lo que debía supeditarse a las posibilidades, sino acrecentar éstas mediante el envío de expediciones hasta responder a las exigencias del bien supremo de la evangelización<sup>4</sup>.

## 2. *Segunda etapa: 1574-1646*

Esta etapa se inicia con la real cédula del patronato de 1574<sup>5</sup>.

Para mitigar la excesiva necesidad de aportación española intervienen diversos factores. Así, se da una supresión definitiva de las conquistas (1573), lo cual frenaba la penetración en territorios aún no cristianizados. Esto originó una estabilización de la labor evangelizadora de retaguardia añadida a las numerosas remesas de años anteriores, lo cual hizo perder el carácter de urgencia de la empresa misional.

Otro factor es el alejamiento de las líneas de vanguardia de dominicos, agustinos y mercedarios por escasez numérica de sus órdenes, para atender a lo ya evangelizado.

También tiene su peso el ingreso de criollos en la vida religiosa, tanto en las anteriores órdenes como en los jesuitas y franciscanos. Aquí ven algunos la posibilidad de disminuir, o al menos aminorar, la necesidad de envío por parte de España<sup>6</sup>. De ello es una fiel muestra el llamado sistema de «alternativa» o sucesión de españoles y criollos en los cargos de gobierno, salvo en

3 R. Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las Órdenes Mendicantes en la Nueva España de 1532-4 a 1572*, trad. A. M. Garibay (México 1947) 155-84; F. de Armas Medina, *Cristianización del Perú (1532-1600)* (Publicación EEHAS 75; Sevilla 1953) 447-518.

4 P. Borges, *El envío de misioneros* 38.

5 F. J. Hernáez, *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas, dispuesta, anotada e ilustrada por...* 1 (Bruselas 1879).

6 B. Lavallé, 'La criollización del clero', *HIHF* 1, 281-97.

el caso de los jesuitas que se mantuvieron al margen de esta corriente por algún tiempo<sup>7</sup>.

Por este motivo se observa un aumento de personal de órdenes religiosas, llegando a finales del siglo XVI a más de 5.000 religiosos, y doblándose un siglo más tarde. A pesar del incremento experimentado, este número de misioneros se concentraban en áreas muy pobladas y prósperas, mientras que a las zonas más deprimidas nadie quería ir. A tierra de misión no iba ese sector de religiosos, dejando la responsabilidad a los que llegaban de España para este fin<sup>8</sup>.

Además de los tres factores analizados, surgieron nuevas circunstancias operando en sentido contrario, o anulando la solución al problema. A pesar de perder el carácter de urgencia, la empresa misional nunca se estancó, pues los franciscanos seguían avanzando en su conquista espiritual. Aunque mitigando el ritmo expansivo de ésta con la supresión de las conquistas armadas, las grandes expediciones convirtieron la estabilización en el problema de la expansión y organización interna de las órdenes, sobre todo los franciscanos, los cuales experimentan una gran prosperidad sólo sostenible a base de nuevos envíos. El retraimiento de agustinos, dominicos y mercedarios se compensa con la aparición de los jesuitas (1566), a los que se les presentaron los mismos problemas que a las demás órdenes en la etapa anterior<sup>9</sup>. Por último, se delimitan geográficamente los territorios de misión, debiendo cada provincia franciscana y jesuita hacerse cargo de los suyos, originando esto el problema de atención al desarrollo interno provincial, pero sin olvidar la parcela misional encomendada.

Como resumen de todo lo anterior, diríamos que en este período casi desaparecen las necesidades de aportación misionera, y en el mismo sentido las expediciones agustinas, dominicas y mercedarias. No así la de jesuitas, insuflados por el lógico fervor de los comienzos. Los franciscanos continuarán necesitando personal, hasta bien entrado el siglo XVII en que se consolida definitivamente la Orden en Indias y se hace la distinción entre expediciones misioneras y no misioneras, aminorándose de este modo las exigencias<sup>10</sup>.

7 R. Vargas Ugarte, *Manuscritos peruanos en las bibliotecas y archivos de Europa y América* 5 (Buenos Aires 1947) 17.

8 P. Borges, *El envío de misioneros* 40-1; 'Las Órdenes religiosas', *HIHF* 1.209-34.

9 J. Jouanen, *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito* 1 (Quito 1941) 230.

10 Para un conocimiento de las motivaciones del envío en siglos posteriores, véase B. Izaguirre, *Historia de las misiones franciscanas y narración de los procesos de la geografía en el oriente del Perú* (Lima 1923) 330-5; F. Sainz Díez, *Los Colegios de Propaganda Fide en Hispanoamérica* (Madrid 1969) 17-20; L. Iriarte, *Historia franciscana* (Valencia 1979) 361-73; P. Borges, *El envío de misioneros* 52-7.

## 2. APORTACIÓN MISIONAL: SUS AGENTES

Para la aportación, ante la necesidad de personal, el esquema lógico hubiera sido el siguiente: la Santa Sede, por delegación suya la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, en nombre o por designación de una u otra de las órdenes religiosas y, en el caso de España, la Corona por ser de honda tradición cristiana. El esquema fue trastocado por diversos factores, tales como: regalismo, ineludible desde el punto de vista de la situación y encuadre histórico concreto de España; razones políticas y la convicción de que sólo un Estado poderoso era capaz de sostener empresa de tal envergadura, llevaron a la Corona a alejar de América a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide; las Órdenes misioneras, otras veces delegadas por los papas, en Indias lo hacen a través de la Corona, la cual determinará la clase de religiosos, número, requisitos y demás condiciones para el envío de los mismos<sup>11</sup>.

A pesar de este protagonismo de la Corona, los religiosos no se contentaron con una sumisión pasiva a la misma, sino que se sintieron responsables de sus territorios misionales. Esto, junto a la responsabilidad sentida por la Corona, da lugar a la aparición de instrumentos personales y concretos que en nombre de la Corona y de las Órdenes gestionaban la aportación pertinente en cada momento. Un vivo ejemplo de estos instrumentos son los comisarios-procuradores de misiones.

### 1. La Corona

La aportación misionera constituyó uno de los elementos de la política americana de la Corona. No sólo se trató de vigilar, permitir o respaldar pasivamente, sino que los monarcas se responsabilizaron de la evangelización hasta el extremo de considerarla un cometido de su ineludible incumbencia.

El origen de esta conciencia de responsabilidad por parte de la Corona está en el ofrecimiento hecho por los Reyes Católicos en 1493 al Papa Alejandro VI de enviar misioneros a las tierras descubiertas. El Pontífice lo acogió convirtiéndolo en obligación de carácter grave en la bula *Inter coetera*, Roma 3 mayo 1493 que dice así: «Os mandamos en virtud de santa obediencia que, así como lo prometéis y no dudamos lo cumpliréis, destinéis a las tierras e islas susodichas varones probos y temerosos de Dios, doctos,

11 F. Cantelar Rodríguez, 'Patronato y vicariato regio español en Indias', *Derecho canónico y Pastoral en los descubrimientos luso-españoles y perspectivas actuales*, Actas de la XX Semana Luso-Española de Derecho Canónico, Braga 15-20 de sep. 1986 (BS 112; Salamanca 1989) 57-102; véase en el mismo Congreso A. García y García, 'El Derecho Canónico y el Descubrimiento de América', 31-56; A. de la Hera, 'El Patronato y el vicariato regio en Indias', *HIHF* 1.63-78.

instruidos y experimentados para adoctrinar a los dichos indígenas y moradores en la fe católica e imponerles en las buenas costumbres, poniendo toda la diligencia debida en los que hayáis de enviar»<sup>12</sup>.

En este ofrecimiento y donación, la Corona vislumbró unas compensaciones económicas y políticas a pesar del gravamen que implicaba tamaña empresa. No sólo existieron estos móviles económicos para la aceptación. A través de esta responsabilidad vieron un medio de conseguir sus deseos de servir a Dios, de ensalzamiento de la fe católica y de lograr el bien espiritual de los indios. Junto a este sentimiento cristiano, interviene otro de gratitud hacia Dios por los emolumentos de tipo material y por el prestigio y provecho que del Descubrimiento le venía a España.

Con las concesiones, los reyes comenzaron a sentirse y a obrar como vicarios del Papa. Su responsabilidad sobre el envío de misioneros a América era plena, no pudiéndose sustraer de ella mientras estuviese vigente el sistema de vicariato regio, el cual duró hasta la independencia<sup>13</sup>. En virtud de otras bulas posteriores, la Corona tendrá también el derecho patronal de presentación de los candidatos a beneficios eclesiásticos en aquellas tierras, de participar en los diezmos eclesiásticos, así como en el establecimiento y modificaciones de las circunspecciones territoriales<sup>14</sup>.

Para poder cumplir con este fin, crea un conjunto de obligaciones y derechos que es lo que configura la práctica adoptada por la Corona. Como consecuencia de esta obligación de enviar misioneros, la Corona, por sí o mediante su Consejo de Indias determina, durante gran parte del siglo XVI, tomar la iniciativa de urgir a las Ordenes para el envío de misioneros, aunque una vez encauzado el sistema de aprovisionamiento, sólo lo hará cuando lo crea necesario. Se impone el oneroso deber a la Corona de sufragar todos los gastos<sup>15</sup>.

Para mantener un cierto orden, pues ni la aportación de personal ni el pago de los gastos debían hacerse indiscriminadamente, se establecen unas exigencias:

- Selección de las Órdenes misioneras que se encargarían de la evangelización.
- Juicio sobre la necesidad o conveniencia de los proyectos expedicionarios.
- Determinación del número de religiosos, según la necesidad, para una distribución equitativa.

12 F. J. Hernández, *Colección de bulas* 1.13-4.

13 A. de la Hera, 'El patronato y el vicariato regio en Indias', *HIHF* 1.78; véase F. Cantelar, cit. supra nota 11.

14 A. de la Hera, 'El patronato y el vicariato regio en Indias', *HIHF* 1.70-74.

15 P. Borges, *El envío de misioneros* 65.

- Aprobación previa de todos los misioneros que hubieran de embarcarse, a fin de comprobar si reunían las condiciones exigidas.
- Determinación de la cantidad pecuniaria que cada religioso podía emplear en los distintos conceptos de gastos.
- Imposición a los misioneros de no apartarse del destino señalado.
- Temporalización mínima en la que cada misionero debía ejercer su ministerio; esto se hacía a modo de contrato<sup>16</sup>.

## 2. Órdenes religiosas

A los reyes se les encomienda el envío de «varones probos y temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados...»<sup>17</sup>, ante lo cual pensaron en eclesiásticos.

Alejandro VI, mediante la bula *Piis fidelium*, de 25 junio 1493, autoriza a Fr. Bernardo Boil a trasladarse a América y residir allí con los compañeros que desease, tanto clérigos seculares como regulares, fueran o no de su Orden. No obstante, había una dificultad, los mendicantes (franciscanos y dominicos), los que en mejores condiciones se encontraban para realizar la evangelización americana, tenían prohibido fundar conventos sin licencia expresa de la Santa Sede. El obstáculo es quitado por el propio Papa con la abrogación de tal precepto. De este modo, queda el camino ancho y abierto para todos. La Santa Sede no volverá a intervenir en este sentido hasta 1646 con motivo de la incorporación de los capuchinos a la evangelización americana.

La Corona no acudió al clero secular como fuerza evangelizadora, al menos con la misma intensidad y frecuencia que lo hizo con los religiosos. Además, nunca fue considerado este clero como grupo misionero, pues fueron pocos, aislados y no organizados en expediciones. Su fin específico no era tanto la evangelización cuanto la cura pastoral de lo ya evangelizado por las órdenes misioneras. En el siglo XVI sólo acude a él ante la acuciante necesidad de personal misionero en Nueva España<sup>18</sup>.

La primera expedición misionera a América (1493) fue elegida de entre varias órdenes religiosas: benedictinos (1), franciscanos (4 ó 5), mercedarios (3), jerónimos (1). Es la única vez que se da un caso indiscriminado a la hora de organizar una expedición.

Es necesario hacer una distinción entre órdenes establecidas en España y órdenes misioneras en Indias, pues lo uno no implicaba lo otro. Así,

<sup>16</sup> Ibid. 68.

<sup>17</sup> Bula '*Inter coetera*' en F. J. Hernández, *Colección de bulas* 1.13-4.

<sup>18</sup> F. R. Aznar Gil, 'El clero diocesano', HJHF 1.193-94; C. Bayle, 'El campo propio del sacerdote secular en la evangelización americana', MH 3 (1946) 469-72.

circunstancialmente, sin continuidad y con una incidencia numérica reducida, aparecen viajando a América, actuando o tratando de establecerse, cartujos, benedictinos, trinitarios, camilos, mínimos, filipenses, hermanos de San Juan de Dios, servitas y carmelitas calzados<sup>19</sup>.

Ninguna de las antes mencionadas aceptaron responsabilidades misioneras como Orden. Su presencia responde, unas veces a la iniciativa personal de algunos frailes, otras, al deseo de la misma Orden de realizar en América su carisma o ministerio específico, que en ningún caso fue el de la evangelización. Al igual que ocurrió con el clero secular, permanecieron al margen del sistema de aportación.

Las órdenes que se responsabilizaron de proveer sistemáticamente de personal al Nuevo Mundo, en el siglo XVI, fueron: franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas.

Pasemos ahora a ver quiénes eran sus agentes y cómo organizaban las expediciones:

#### a) *Franciscanos*

Se encuentran presentes desde la expedición colombina de 1493, siendo la única que mantiene sin interrupción el envío de misioneros hasta la independencia. No obstante, no todas las expediciones franciscanas revisten el carácter de misioneras, pues muchas se dirigían a las provincias americanas para mantener el sistema de gobierno de «alternativa». Parte de la legislación del sistema de aportación es elaborado en función de esta Orden. El mayor peso de la aportación lo soportaron los observantes, si bien desde 1582 colaboraron los descalzos.

Entre los franciscanos fue donde se dio más amplia gama de agentes. Comienzan aplicándoles a las misiones indianas el patrón de las medievales, es decir, concebidas como tarea de toda la Orden.

Desde sus altos órganos legislativos (Ministros Generales y Capítulos Generales), se intervendrá en el problema del envío de misioneros. Esta intervención se mantendrá muy activa hasta 1540, y desde entonces hasta 1572 se limitarán a proveer envíos de forma esporádica y pasiva, es decir, a autorizar cuando pidan expediciones. Sin embargo, nunca dejaron de impartir normas para los religiosos que de alguna forma intervenían en el proceso expedicionario<sup>20</sup>.

19 A. Linage Conde, *El monacato en España e Hispanoamérica* (Salamanca 1977) 619-60; P. Borges, 'Las Órdenes religiosas', HJHF 1.209-10.

20 L. Iriarte, *Historia franciscana* 340-1; P. Borges, 'Las Órdenes religiosas', HJHF 1.214-7.



Existió un divorcio entre la práctica y la ley. Así, el Capítulo General de Niza de 1520 decreta que del envío cuidase el Comisario General de la Familia Ultramontana (Europa occidental, menos Italia), sobre cuya conciencia descarga el debido abastecimiento de personal a las misiones. A pesar de actuar como agente de las expediciones, su labor resulta un tanto imprecisa y oscura.

La propia Corona fue dando una mayor intervención en el problema del envío a los Ministerios Provinciales españoles como medio eficaz de solventar el problema. Como agentes representaron poco. Su actuación, unas veces viene rogada por la Corona, y otras, urgida por el Ministro General. A veces aparecen organizando envíos de misioneros, sobre todo de 1512 a 1550. Más tarde, sólo intervendrán ocasionalmente, a pesar de las atribuciones otorgadas por el Capítulo General de 1569. La característica principal de los Provinciales, como agentes, no es tanto organizativa cuanto burocrática, al tener que autorizar las expediciones de sus súbditos, o elaborar informes.

Existen también Comisarios Generales residentes en Indias, los cuales se preocupaban de organizar expediciones, aunque lo hacían como simples comisarios conductores.

Un agente de gran importancia fue el Guardián del convento de San Francisco de Sevilla, a quien el Capítulo General de Toulouse (1532) nombró «comisario de los religiosos que iban o venían de América durante su estancia en la ciudad». Su jurisdicción abarcaba el ser Superior inmediato de los que iban o venían de Indias. El mismo Capítulo General le encomienda otras tareas: distribución del personal en las Provincias de Santa Marta, Venezuela y Nicaragua; examinar y subsanar la autenticidad de las licencias, bien del Comisario General Ultramontano o de sus respectivos Provinciales; sustituir al Comisario General Ultramontano<sup>21</sup>.

El Capítulo General de Niza (1535), le adicionará la facultad de convocar y reunir a los religiosos necesarios para llenar el cupo de 3 ó 4 que por trienio debían enviar a América cada una de las provincias españolas. Su intervención directa en el envío de misioneros disminuye en años sucesivos por la preponderancia adquirida de los comisarios-reclutadores<sup>22</sup>.

El Capítulo General de Medina del Campo (1560) determinará que los Provinciales le remitan al Guardián de Sevilla la relación de los religiosos de

21 *Annales Minorum, seu trium Ordinum a S. Francisco Institutorum* 16 (Ad Claras Aquas 1933) 359.

22 *Chronologia historico-legalis Seraphicis Ordinis* 1 (Neapoli 1960) 266.

cada expedición. Asimismo, la Corona le otorgará en 1564 la facultad de visitar canónicamente a los expedicionarios hospedados en Sevilla<sup>23</sup>.

Pero el agente más cualificado de las expediciones fue, sin lugar a dudas, el Comisario General de Indias. Su institución data de 1568-9, y su configuración jurídica de 1572<sup>24</sup>.

Dependiente de este agente está otro: el Vice-comisario General de las Indias en Sevilla, cargo instituido a finales del siglo XVI (1586). Entre sus funciones destaca: ser superior nato de los expedicionarios durante su estancia en Sevilla, debido más a la práctica que a la ley; ser el intermediario ante la Casa de la Contratación; ser su agente o procurador cuando lo exigiesen las circunstancias; amparar a los que van a América e impedir a los no aptos; ejecutar cuanto le indicase el Comisario General de quien dependía. La duración del cargo oscilaba entre 8 y 12 años. La provisión canónica de este oficio corría a cargo del Ministro General, quien le otorgaría plenas facultades y sería su superior inmediato<sup>25</sup>.

Cada expedición contaba con otro agente: el comisario de la misma. Sobre él pesaban todas las molestias y responsabilidades anejas a la organización. Viajaba con las expediciones en calidad de superior. La misión canónica, cuya duración era igual al tiempo tardado por la expedición en llegar a su destino, la recibe de cualquiera de los agentes antes expuestos, pero a partir de 1572 la recibe del Comisario General de Indias. Normalmente era el reclutador, pero no siempre. Podía ser el hermano desplazado desde América para solicitar y, posteriormente, reclutar.

## b) *Dominicos*

Cronológicamente siguen a los franciscanos en la aportación, pues comienzan en 1508. Organizan dos clases de expediciones: misioneras propiamente, y de «alternativa». Las primeras son las más comunes en el siglo XVI, perdiendo intensidad en la siguiente centuria al verse reemplazadas por las segundas.

Como ocurriera con los franciscanos, los dominicos tuvieron como primer agente de su aportación misionera al Maestro General de la orden. No obstante, este agente pasó por diversas vicisitudes, pues el General P. Tomás Vío (futuro Cardenal Cayetano) determinó que su cargo y los Capítulos

23 J. Castro Seoane, 'Aviamento y catálogo de las misiones que en el siglo XVI pasaron de España a Indias y Filipinas según los libros de la Contratación', MH 16 (1959) 144.

24 P. Borges, 'Institución de la Comisaría General de Indias', AIA 27 (1967) 341-7; L. Iriarte, *Historia franciscana* 340.

25 *Chronologia historico-legalis* 1.339.

Generales se desentendiesen de la aportación para encomendarla, primero al Superior de cada expedición y, luego, a los Provinciales. Con posteridad se debió rectificar esta decisión, pues existe la constancia de reclutadores dominicos venidos de América solicitando la licencia al General para organizar las expediciones. Por tanto, los que realmente se inhiben son los Capítulos Generales.

En el período inhibitorio de los Maestros Generales, la responsabilidad de la aportación estuvo en manos de los Provinciales. Cuando posteriormente los Generales reanudan su intervención, la influencia de los Provinciales consistió en autorizar, como ocurriera con los Provinciales franciscanos.

Entre 1568 y 1614, la Corona gestionó la creación en la Orden de la figura del Comisario General de Indias. No cuajó dada la oposición de Maestros y Capítulos Generales, con lo cual los Provinciales quedarán en posesión de sus facultades<sup>26</sup>.

Los artífices directos en la gestión de las expediciones, al igual que en los franciscanos, eran los comisarios de las expediciones, aunque en el argot dominicano se denominarían vicarios.

### c) *Agustinos*

También organizaban dos clases de expediciones, como los dominicos, comenzando esta tarea en 1532.

Una característica de esta orden es la relativa autonomía respecto del gobierno central de Roma, sobre todo si se compara con dominicos y franciscanos. La Corona, a la hora de pedir su colaboración misionera lo hace a través de los priores locales, y no a través del General o del Provincial.

Teniendo en cuenta la autonomía antes mencionada, el primer agente de las expediciones se identifica con el Provincial de Castilla, que hacía las veces de Vicario General para Indias<sup>27</sup>. Sus prerrogativas llegaron incluso a excluir al Provincial de Andalucía del envío de misioneros a América, por considerarse cometido exclusivo del de Castilla, sobre todo a partir de la inserción de este precepto en la *Recopilación de Indias*<sup>28</sup>.

El cometido de ese agente era idéntico al de los franciscanos y dominicos. También, semejante al de los dominicos, era el único responsable de la

26 P. Borges, 'En torno a los Comisarios Generales de Indias entre las Órdenes misioneras de América', AIA 23 (1963) 153-6.

27 Ibid. 25 (1965) 209.

28 *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, 1791, 1-3 (Madrid 1791-1943 que en adelante se abrevia como *Recopilación*) 1.14.11 (1.106).

aportación al no conseguir la Corona la institución de un Comisario General de Indias<sup>29</sup>.

También poseían un comisario de las expediciones, cuya figura coincide plenamente con lo dicho de los franciscanos y dominicos.

#### d) *Mercedarios*

Comenzaron sus envíos en 1493, junto con los franciscanos. A pesar de esa precocidad, la Corona no les reconoce oficialmente como Orden misionera, con la onerosa consecuencia de no sufragarle los gastos. Esta situación dura hasta 1526<sup>30</sup>.

Su aportación se efectúa de modo normal hasta 1543, año en que se les exige a los expedicionarios mercedarios un requisito previo: licencia de la Corona para poder viajar. Este requisito no formó parte del sistema general de la aportación hasta 1552.

A la hora de colaborar con las misiones americanas, tuvo cortapisas. Una de ellas fue la limitación a sólo cinco conventos (Santo Domingo, Panamá, Lima, Cuzco y León de Nicaragua), precepto dado en 1543. La otra vicisitud, dada en 1549, era la comunicación a la Casa de la Contratación de Sevilla de no permitir el paso a América de ningún mercedario hasta nueva orden<sup>31</sup>. No es incluida en las listas de Órdenes misioneras de 1568 y 1576.

En lucha con estos avatares no suspende su aportación, aunque sólo fuera por mantener su presencia en Indias. Desde 1577 hasta principios del siglo XVII es el período en el que aparecen más expediciones mercedarias sufragadas por la Casa de la Contratación<sup>32</sup>.

Respecto a la designación de los agentes que intervienen en el envío, no presenta mayor problema.

La circunscripción americana era una prolongación de la de Castilla, con lo cual, la responsabilidad recaía sobre el Provincial. De este modo, la orden de la Merced gozaba de una ventaja peculiar: el envío se limitaba a los intereses de la Provincia<sup>33</sup>.

La orden disponía de un procurador, con residencia en Sevilla, para la tramitación y gestión, semejante al agustino y dominico.

29 P. Borges, 'En torno a los Comisarios', AIA 23 (1963) 163-71.

30 J. Castro Seoane, 'Aviamento', MH 20 (1963) 284.

31 L. Ayarragaray, *La Iglesia en América y la dominación española* (Buenos Aires 1935) 103-7.

32 L. Aspurz, 'Magnitud del esfuerzo misionero de España', MH 3 (1946) 126-8.

33 J. Castro Seoane, 'Aviamento', MH 20 (1963) 274-7.

La figura del comisario conductor, obligatorio para cualquier expedición perteneciera a la Orden que perteneciera, la desempeñaban los Vicarios Generales de Nueva España y Perú, así como los visitadores generales de otras circunscripciones<sup>34</sup>.

e) *Jesuitas*

Su aportación se inicia en 1556 con las misiones de la Florida, recibiendo la aprobación oficial con motivo de la Junta Magna de 1568. El envío es ininterrumpido hasta 1767, año de su expulsión. Sus religiosos se dirigían a las Provincias o Vice-Provincial americanas, y desde allí eran destinados a misiones los necesarios. Sin embargo, todas sus expediciones fueron consideradas misioneras<sup>35</sup>.

Como agente propio, siempre jugó un papel primordial, el Preósito General de la Compañía. Los procuradores de misiones debían recurrir a él, como primer requisito, para organizar una expedición. Autorizaba el reclutamiento de misioneros e indicaba a los procuradores el nombre y dirección de los seleccionados. Sobre la idoneidad de los candidatos informaban los Preósitos provinciales.

Al objeto de tramitar los asuntos de las provincias españolas y americanas que hubiesen de solventarse en la Corte, existían los procuradores de la Compañía en Madrid. Su principal función consistía en la consecución de autorizaciones para extranjeros<sup>36</sup>.

Para las cuestiones preparatorias de las expediciones, sobre todo en su aspecto económico, la Compañía contó desde 1574 con un procurador de las Indias occidentales<sup>37</sup>.

Otro agente era el procurador de misiones. Se encargaba de informar al Preósito General sobre la situación de las respectivas Provincias americanas. El informe lo presentaba en Roma, cada seis años, con motivo de la Congregación Provincial. Realmente era él el verdadero organizador y conductor de las expediciones, pues aprovechando el viaje a Europa, reclutaba. Tenía las atribuciones de los Comisarios (Procuradores o vicarios) de los franciscanos, dominicos, agustinos y mercedarios, cuando era él mismo el solicitador, reclutador y conductor<sup>38</sup>.

34 V. Barriga, *Los mercedarios en el Perú en el siglo XVI, 1526-90. Documentos inéditos del Archivo General de Indias de Sevilla* 4 (Arequipa 1953) 166-7.

35 P. Borges, 'Las Órdenes religiosas', HIF 1.222-4.

36 L. Aspuz, *La aportación extranjera a las misiones españolas del patronato regio* (Madrid 1946) 187-8.

37 F. Zubillaga, 'El procurador de las Indias occidentales de la Compañía de Jesús (1574). Etapas históricas de su elección', *Archivum Historicum Societatis Jesu* 22 (1953) 367-417.

38 J. Chantre Herrera, *Historia de las misiones de la Compañía de Jesús en el Marañón español, 1637-1767* (Madrid 1901) 285-6.

### 3. SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE EXPEDICIONES

Ya vimos la motivación para el envío de misioneros, hecho que obedece a la percepción de la necesidad de personal evangelizador en América. Así, en el principio, a raíz del descubrimiento y de la evangelización indiana, la necesidad es plena. Después, va a depender de la proporción entre el personal misionero y la empresa evangelizadora<sup>39</sup>.

La situación se hubiera podido solucionar con dos remedios paliativos sobre el problema. De un lado, confiando la solución a las Ordenes misioneras, salvando la Corona de este modo su responsabilidad limitándose a vigilar o exigir el cumplimiento del deber a las Órdenes<sup>40</sup>. De otro lado, hubiera servido el recurso a envíos periódicos como cálculo entre los religiosos remitidos y las exigencias del progreso evangelizador. Esta segunda fórmula se intentó en algunas ocasiones, pero el éxito no fue muy notable.

La Corona, al tomar la responsabilidad misionera y por razones de política religiosa, se avocó para sí el juicio sobre la necesidad de las expediciones. Así, otorgaba o denegaba éstas. El método seguido por los monarcas para formarse un juicio certero era pedir información de América, y recabar información de los interesados (religiosos) sobre la propia necesidad.

Este es el origen de los trámites iniciales que formaron el punto de arranque de toda expedición: solicitud de la misma por parte de los interesados y demostración de su necesidad mediante informes y otorgamiento oficial por el rey o el Consejo de Indias<sup>41</sup>.

#### 1. *Solicitud de las expediciones*

En 1499 es solicitada la segunda expedición americana. Desde entonces y hasta 1540 lo postularán, indistintamente, cuantos en América se crean con el deber de pedir las, siempre que descubran una escasez de personal misionero.

Tras el otorgamiento, la Corona se mostrará parca en la exposición de los motivos de su otorgamiento, y pocas veces dirá las fuentes de sus informaciones. Estas les llegaban de todas partes, informes oficiales y cartas privadas, documentos provenientes de toda las esferas indianas: autoridades civiles y eclesiásticas de América, así como laicos (colonos en su mayoría) con sensibilidad misionera, y caciques indios<sup>42</sup>.

39 P. Borges, *El envío de misioneros* 83.

40 La Orden franciscana, sobre 1535, tenía el compromiso por la Corona de enviar 3 ó 4 religiosos por cada Provincia cada 3 años, véase *Chronologia historico-legalis* 1.266.

41 P. Borges, *El envío de misioneros* 93-126.

42 Fr. Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana* 1, ed. F. de Solano (BAC 260; Madrid 1973) 192.

Las solicitudes de expediciones nunca cesarán, si bien son más frecuentes en los años centrales del 1500 que en los siglos posteriores. Un incremento de solicitudes viene dado por la penetración de la conquista en nuevos territorios, o bien cuando la Órdenes ampliaban el radio de acción de su apostolado.

Desde 1540 estas peticiones pierden parte de su eficacia al imponerse la costumbre, en las Órdenes, del Comisario Solicitador, el cual era enviado a España con este fin. La actuación de estos agentes no está reflejada ni en la legislación oficial ni en la particular de las Órdenes. Su nombramiento provenía del Capítulo o Congregación Provincial interesado. Algunas Provincias optan por nombrar al miembro designado para participar en el Capítulo General de la Orden, ahorrándose gastos de viajes<sup>43</sup>.

Estos Comisarios se presentaban en la Corte con una carta de presentación, remitida por la Provincia mandante, en la que se atestaba su nombramiento, buenas cualidades, remitiéndose a su informe personal sobre la necesidad de misioneros y rogándose le prestasen crédito.

Este Solicitador sólo lo instituyeron los franciscanos, pues tanto Felipe II como el III (en 1574 y 1603 respectivamente)<sup>44</sup> prohibieron a todas las Órdenes el envío desde América del Comisario Solicitador dado los inconvenientes que esta figura tenía. Entre los inconvenientes cabe destacarse: proliferación de los mismos, entrañando dispendios económicos y divagaciones; complicaciones de la solicitud, pues el Consejo de Indias no siempre se fiaba de la veracidad de los informes; ineptitud del sistema, por su carácter circunstancial, para asegurar la pertinente provisión donde hiciera falta, y no sólo donde se solicitara; carencia de discreción en algunos reclutadores. Por eso, si existía un Comisario General en Madrid, el sistema de delegado desaparecía, y con él los inconvenientes<sup>45</sup>.

#### a) *Informes ajenos a las solicitudes*

En el período comprendido entre 1499 y 1574 nada había legislado sobre modo y requisitos necesarios en las solicitudes, con lo cual, las presentadas a la Corona no necesitaban ninguna formalidad especial.

Había dos clases de solicitudes, las llegadas directamente de América, y las presentadas por los Comisarios. En ambas se insiste y se demuestra la necesidad de misioneros en un determinado territorio. Como argumento coercitivo hacia la Corona, solían recordar la obligación de conciencia de

43 J. Castro Seoane, 'Aviamento', MH 14 (1957) 153, 412, 423, 441, 478.

44 *Recopilación* 1.14.3 (1.103).

45 P. Borges, 'En torno a los Comisarios', AIA 23 (1963) 22, 165-71.

ésta, o se le hacía ver el bien espiritual de las almas, o bien como un simple estímulo ante los religiosos que ya estaban evangelizando<sup>46</sup>.

Ante tales reiteraciones y súplicas, la Corona accedía, sin ulteriores requisitos, al otorgamiento de la expedición. Pero, no satisfecha la Corona con los informes llegados a título privado, en 1574 ordena a los Provinciales elaborar una lista pormenorizada de conventos y religiosos que deberían entregar todos los años a los Virreyes, Audiencias o gobernadores, los cuales se servirían de ellas para informar al Consejo del número de religiosos necesarios<sup>47</sup>. Esta determinación es recogida más tarde por la *Recopilación*<sup>48</sup>.

### b) *Trámites concretos de la gestión*

Como toda cuestión burocrática, nunca existe una precisión a la hora de saber con certeza lo concerniente al proceso anejo a la solicitud de las expediciones.

Entre los trámites a gestionar cuentan: elegir al comisario de la expedición, redactarle el poder para presentarlo en la Audiencia a fin de obtener el informe favorable a la solicitud; elaborar una lista de los religiosos especificando su estado (ánimico, de salud, etc.), empleo y otros pormenores, firmada por el superior; solicitud al cabildo secular de la villa informe favorable a lo que se pretendía; presentación al cura y vicario de la villa de la lista de religiosos, y mediante petición por escrito se le rogaría la recomendación de la solicitud al propio arzobispo o cabildo para que éstos, a su vez, informasen favorablemente al rey; cartas de oficio al obispo, gobernador, corregidor y cabildo, suplicándoles informaran al rey en su Consejo de Indias sobre la necesidad de nuevos religiosos; acta notarial atestando la comisión del comisario; 3 ejemplares autenticados por el escribano de la villa de la patente o poder de nombramiento del comisario; licencia para conducir el oro y la plata (el dinero de la época)<sup>49</sup>.

## 2. *Otorgamiento*

Hasta 1552 la Corona no exigió la aprobación y licencia de ella, salvo en el caso de misioneros acompañantes de conquistadores, extranjeros, acéfalos y mercedarios. Por tanto, antes de esa fecha, lo que la Corona otorgaba era el pago oficial de los gastos, no la licencia como tal<sup>50</sup>.

46 J. García Icazbalceta, *Nueva colección de documentos para la historia de México* 2 (México 1889 = *Código franciscano*, México 1941) 172, 195-6.

47 E. Lissón Chaves, *La Iglesia de España en el Perú* 2041.

48 *Recopilación* 1.14.2 (1.103).

49 Véase al respecto P. Borges, 'Trámites concretos para la organización de expedientes de misioneros a América (1780)', *Ala* 26 (1966) 405-72.

50 J. Castro Seoane, 'Aviamiento' *MH* 13 (1956) 92, 94, 103, 109-110, 118, 120.



Esta intervención regia se debe a tres circunstancias: la responsabilidad sentida por los monarcas en el envío de misioneros a América, viéndose a veces obligados a presionar sobre las Órdenes religiosas para conseguir personal; ayuda económica proporcionada por la Corona; todos lo que en América experimentaban una necesidad de misioneros recurrían a la Corona. Como puede apreciarse, se trata de prácticas suprapatronales<sup>51</sup>.

De este modo, todo religioso que lo deseara, si obtenía la licencia de su superior y la cobertura económica regia, podía viajar a América. El modo de hacerlo era ordenar al tesorero de la Casa de la Contratación que abonara a la expedición los gastos<sup>52</sup>.

En la orden o real cédula se designaba nominalmente a los religiosos integrantes de las expediciones. Esto era costumbre cuando se trataba de extranjeros por necesitar una licencia especial, aunque en las restantes expediciones también era habitual. Alguna vez interviene directamente en esta materia el Consejo de Indias, bien prescribiendo o bien urgiendo la organización de las expediciones, sustituyendo en este aspecto la labor personal de los monarcas. Otras veces se dirige a la Casa de la Contratación impartiendo normas y órdenes sobre el pago de los gastos de los religiosos<sup>53</sup>.

Desde 1552 las expediciones necesitan dos clases de autorizaciones regias: la referente al pago de los gastos por parte de la Casa de la Contratación, y la licencia o permiso para efectuar el viaje, requisito indispensable de la anterior. También podían ser una o varias las correspondientes órdenes a la Casa de la Contratación para el abono de gastos. Así, de 1560 a 1570 se expedían tantas cédulas como conceptos de gastos a sufragar<sup>54</sup>.

Con este sistema de concesión u otorgamiento fueron aprobadas, entre 1553 y 1596, un total de 260 expediciones y 4.343 religiosos autorizados<sup>55</sup>.

#### 4. RECLUTAMIENTO MISIONAL

Ante la necesidad de conducir a América una expedición, lo primero que se planteaba era el reclutamiento del número exacto de misioneros otorgados por la Corona. Aunque durante gran parte del siglo XVI el fervor misionero impulsaba al alistamiento voluntario, no siempre se pudo prescindir de la costumbre de utilizar la exhortación al alistamiento.

51 A. de la Hera, 'El Patronato y el Vicariato regio de Indias', *HIHF* 1. 74-6.

52 Véase J. Castro Seoane, 'Aviamento', *MH* 13 (1956) 23-4.

53 *Ibid.* 14 (1957) 142-55.

54 *Ibid.* 16 (1959) 130-75.

55 Datos tomados de P. Borges, *El envío de misioneros* 124.

La práctica no fue igual en las distintas Órdenes misioneras. No obstante, los mecanismos, métodos y resortes propagandísticos usados por los reclutadores fueron muy semejantes.

## 1. *Sistemas*

### a) *Franciscanos*

Se comenzó en esta Orden con el llamado sistema jerárquico, es decir, los Superiores de las Órdenes por sí mismos, directa y personalmente, sin recurso a los reclutadores, corren con la responsabilidad de reunir el número de candidatos necesarios para organizar una expedición. Este sistema se utilizó hasta el segundo cuarto del siglo XVI. Es en 1538 cuando se empieza a hacer uso de los reclutadores de oficio. Ambos sistemas conviven algún tiempo juntos, hasta la imposición del segundo en el tercer cuarto de la centuria.

Probablemente en la segunda expedición al Nuevo Mundo (1500), se recurriera al sistema jerárquico. En 1502 recluta el Cardenal Cisneros o el Vicario General de la Orden a 12 frailes a petición de los que regresaron de la segunda expedición. Es a partir de entonces cuando el sistema se configura con características definitivas<sup>56</sup>.

El proceso era sencillo. Fijado el número de misioneros requeridos en cada caso, la Corona se dirige a los Capítulos y a los Ministros Generales para que determinasen a los Provinciales el cupo a proporcionar<sup>57</sup>.

Con posterioridad, ésto dejó de considerarse como exclusivo del Supremo gobierno de la Orden, entrando la Corona en relación directa con los propios Provinciales, aunque sin olvidar el recurso a Capítulos y Ministros Generales. Cada Provincia aportaría el número asignado valiéndose para ello de letras circulares o de exhortaciones de carácter individual.

Los Capítulos Generales se interesaron por el envío de misioneros. El tema era sacado a colación, en los citados Capítulos, por los capitulares de Indias, intentando interesar al Capítulo sobre el envío de misioneros, o interpellando al rey para que presionara<sup>58</sup>.

Al Ministro General se suele dirigir la Corona con la fórmula «*ruego y encargo*», para luego determinarle el número de religiosos que debía enviar. Si el cupo deseado no era cubierto, la Corona recurriría nuevamente al

56 A. Ortega, *La Rábida. Historia documental crítica* 2 (Sevilla 1925-6) 303-5.

57 P. Borges, *El envío de misioneros* 128.

58 *Annales Minorum* 16.457; L. Aspuz, *La aportación extranjera* 114.

General pidiéndole explicaciones. Algunas veces el Ministro General intervenía por el requerimiento de religiosos procedentes de América<sup>59</sup>.

Los factores que terminan por desaconsejar el sistema jerárquico son dos: el poco interés de los Ministros Provinciales en desprenderse de religiosos para las misiones, así como la negativa a la selección de los mejores candidatos para Indias.

El Capítulo General de Niza (1535) es el encargado de inaugurar el sistema de reclutadores de oficio, comisionando al Guardián del convento de San Francisco de Sevilla para vigilar (que no gestionar) el compromiso de las Provincias españolas de enviar 3 ó 4 religiosos al trienio<sup>60</sup>. El nuevo método de reclutadores oficiales constituyó un recurso eficiente y compensador ante la apatía de los Provinciales.

Este sistema fue impulsado por la Corona, inaugurándolo sin contar con las autoridades de la Orden. Es decir, la Corona es la que designa en cada caso a los reclutadores confiriéndoles su autoridad, no contrarrestable jurídicamente por los Provinciales.

Otras veces, respetando la Corona la autonomía de la Orden, recurre al sistema mediante el General, al cual le expone la necesidad y le ruega que designe a un religioso que recorriese las Provincias<sup>61</sup>. No terminó de cuajar este sistema, pues aunque aseguraba el número, no hacía lo mismo con la selección, además de ocasionar excesivos desplazamientos a los reclutadores y originar alteraciones en las Provincias. Por estos inconvenientes se pidió la vuelta al sistema jerárquico en el Capítulo General de Medina del Campo (1560).

El tercer sistema de reclutamiento consistía en calcular el cupo de religiosos que podrían proporcionar las Provincias durante el mandato del Ministro General, es decir, cada ocho años. Este número se distribuiría por las provincias españolas según la capacidad de cada una, y de este modo todos sabrían el número determinado de frailes que debían aportar en ese período de tiempo. El medio utilizado para conseguir el anterior fin era ordenar a los Provinciales que, personalmente o a través de los Guardianes, comunicaran a sus súbditos la necesidad de misioneros<sup>62</sup>.

El camino a seguir era bien fácil. Se ofrecían los voluntarios en carta al Provincial, éste completaría el número asignado seleccionando a los más

59 J. Castro Seoane, 'Aviamento' MH 14 (1957) 150.

60 *Chronologia historico-legalis* 1.266.

61 J. Castro Jeoane, 'Aviamento', MH 14 (1957) 407, 412, 423, 441-2.

62 J. García Icazbalceta, *Nueva colección de documentos para la historia de México* 1 (México 1886= *Cartas de religiosos*, México 1941) 128.

aptos por su vida, ejemplo y discreción. Enviaría la selección de nombres al Comisario General de Indias y éste comunicaría al rey el momento de reunión en Sevilla para que el monarca avisase a los Provinciales. El aviso tenía forma de mandato intimidatorio<sup>63</sup>.

Nuevos cauces para el sistema de reclutamiento aparecen tras la configuración jurídica de la Comisaría General de Indias en Madrid (1572). Así, Felipe II solicita para el Comisario General la facultad de «elegir, señalar y nombrar» a los religiosos que en cada ocasión hubieran de enviarse a América, así como los comisarios encargados de llevarlos. Por tanto, parece que los comisarios reclutadores pasan a un segundo plano al ser sustituidos por el Comisario General de Indias, al cual se le confía la designación de los mismos. Sin embargo, esto no es del todo así. La solicitud del rey y las patentes de los Generales, que parten del hecho de la existencia de reclutadores, acerca de los cuales se hace la innovación de que en adelante fueran designados por el Comisario General, encomendándosele a este último el otorgamiento de la obediencia misional<sup>64</sup>.

El reclutamiento como responsabilidad exclusiva del Comisario se resuelve definitivamente en el Capítulo General de Toledo de 1583. Allí se le confiere al Comisario el derecho de la asignación de los reclutadores e incluso puede elegir el método. El nombramiento de reclutador se otorga por escrito en forma de patente o documento oficial<sup>65</sup>.

El nombramiento solía recaer sobre el que, expresamente o por otros quehaceres había venido a España a solicitar el otorgamiento de la expedición. Esto no era preceptivo, pues el Comisario General podía nombrar al de más confianza o al que considerase más apto. Dada la política absorcionista del Consejo de Indias en esta materia, el nombramiento del reclutador debía someterse a la aprobación de dicho organismo. A partir de este momento, las gestiones eran incumbencia personal del reclutador.

Para realizar su cometido utilizaba dos formas: recorrer las Provincias o Colegios, y solicitar por escrito el alistamiento de los religiosos. El primer método lo prescribió el Capítulo General de Toledo de 1583<sup>66</sup>.

Fuera cual fuera el método, el primer paso que daba el comisario reclutador era comunicar a los Provinciales interesados la facultad de que gozaba para tal cometido. Después, la patente debía leerse públicamente, constitu-

63 *Ibid.* 129.

64 P. Borges, *El envío de misioneros* 138-9.

65 *Chronologia historico-legalis* 1.667; I. Félix de Espinosa, *Crónica de la Provincia franciscana de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán* (México 1945) 156-7.

66 P. Borges, *El envío de misioneros* 141-2, y los lugares allí citados.

yendo esta lectura el anuncio oficial de la expedición que se deseaba organizar, sirviendo a la vez de invitación<sup>67</sup>.

#### b) *Dominicos*

Hasta 1523 sostuvieron el sistema de reclutamiento privado, es decir, valiéndose de la iniciativa de los religiosos, bien por espontaneidad, o movidos por otros con interés en el envío. No tuvieron ningún sistema de reclutamiento determinado. No admitían ni al procurador ni al comisario.

Los dos sistemas, jerárquico y de reclutadores de oficio, coexistieron durante el segundo cuarto del siglo XVI. Para el segundo sistema se valían de procuradores venidos de América, cuyo método era semejante al de los franciscanos<sup>68</sup>.

#### c) *Mercedarios*

Por el hecho de tener la Provincia de Castilla la exclusiva americana, se dirigen a Indias como prolongación de la propia Provincia, silenciando por este motivo todo lo referente al reclutamiento. De ahí se deduce que el viaje lo hicieron por cuenta de la Provincia, y que el reclutamiento pudo ser tanto por iniciativa privada como por envíos o destinos del Provincial de Castilla<sup>69</sup>.

Sobre 1540 predominaba la costumbre del envío de un religioso desde el convento de la Isla de Santo Domingo para reclutar personal en España cada vez que urgía. El Provincial era el que se interesaba y organizaba la expedición. Así, en 1583, aparece el Provincial interesándose por el envío de 12 religiosos al Perú<sup>70</sup>.

#### d) *Agustinos*

Otro tanto cabe decir de ellos. Al igual que los dominicos, no admitían ni al procurador ni al comisario<sup>71</sup>.

67 P. J. Parras, *Gobierno de los Regulares de la América, ajustados religiosamente a la voluntad del Rey* 2 (Madrid 1783) 104.

68 J. de la Cruz Moya, *Historia de la santa y apostólica Provincia de Santiago de Predicadores de México en la Nueva España, 1757*; ed. G. Saldívar 2 (México 1955) 108; J. Castro Seoane, 'Aviamiento', MH 13 (1958) 123-40.

69 J. Millán Rubio, 'Los primeros siglos de la Merced en América', *Presencia de la Merced en América*, Actas del I Congreso Internacional, Madrid 30 abril-2 mayo de 1991, dir. L. Vázquez Fernández (Madrid 1991) 70-1; J. Castro Seoane, 'Aviamiento', MH 20 (1963) 280-3.

70 V. Barriga, *Los mercedarios en el Perú en el siglo XVI, 1526-90. Documentos inéditos del Archivo General de Indias de Sevilla* 4 (Arequipa 1953) 80, 166-7.

71 R. Levillier, *Audiencia de Lima. Correspondencia de Presidentes y Oidores. Documentos del Archivo de Indias* (Madrid 1922) 143.

e) *Jesuitas*

Tenían las tres instituciones claves para la aportación misional: Prepósito General, Provinciales y Procuradores de las Provincias de América. Pero la labor reclutadora recaía sobre los últimos, que se desplazaban hasta Europa para gestionar las expediciones y luego conducirlos<sup>72</sup>.

Existen dos hechos que nos indican cómo realizaban el reclutamiento estos procuradores. De una parte, estaba la activa propaganda misional que siempre se fomentó en la Compañía de Jesús, por tanto, no necesitaban una labor específica del reclutador. De otra, siempre existieron indípetas o aspirantes a misiones, quienes con indicación del procurador se alistaban voluntariamente.

2. *Recursos de propaganda*

El alistamiento era de carácter netamente voluntario. Por eso, ni los superiores ni la Corona podían ni debían preceptuarles el viaje a los religiosos. Punto este importante para acentuar la trascendencia de la labor persuasiva de los reclutadores.

Dentro de lo que es propiamente el reclutamiento misional hubo factores que por sí mismos concurrían a generar el ideal misionero de los religiosos, pero también hubo otros de efecto contrario<sup>73</sup>. Del mismo modo, este fenómeno es aplicable a los religiosos: unos eran proclives, otros indiferentes cuando no adversos. Ante esta situación, al reclutador le tocaba fomentar los factores favorables, anular los adversos, encauzar los deseos de los interesados y persuadir a los indiferentes.

Con esta tarea en manos de los reclutadores, se desecha todo lo que suene a imposición y se opta por dos medios para conseguir el alistamiento: recursos orales y escritos.

a) *Recursos orales*

En el sistema de reclutamiento personal no se puede hablar de métodos concretos dado el carácter privado de los recursos adoptados por los reclutadores.

Los comisarios se proveían de argumentos con antelación a la visita y reclutamiento por los conventos. Entre los argumentos empleados destacan:

72 A. de Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* 7 (Madrid 1902-25) 691-2.

73 Véase P. Borges, *El envío de misioneros* 175-260.

el primero y principal era la necesidad de misioneros en el territorio para el que se organizaba la expedición; insuficiencia de misioneros y la imposibilidad de evangelizar a tantos indios por los que también había muerto Jesucristo; medio de santificación idóneo es la vida del misionero; carácter sacro atribuido a la Corona española, jugando una gran importancia la deuda contraída por la Orden ante los beneficios concedidos por los monarcas; la «gloria» alcanzada por la Orden en sus trabajos en Indias, o con el testimonio de sus mártires; atractivo, grandeza y novedad de un mundo desconocido<sup>74</sup>.

Al respecto, es interesante el consejo dado por Fr. Jerónimo de Mendieta en 1574 a los comisarios reclutadores. Según este autor, para mover a los religiosos al alistamiento, el comisario debía representarles: la necesidad de obreros evangélicos en aquella viña comprada y rescatada por la sangre de Jesucristo, las gracias espirituales concedidas por la Santa Sede a los que se alistasen (indulgencias, bendición papal), sufragios de misas y oficios si fallecían en el camino, y por último, la posibilidad de vivir conforme a la Regla franciscana<sup>75</sup>.

A pesar de estos argumentos, a la hora de describir las misiones, no caen los comisarios en un triunfalismo absurdo, actuando en tono realista, llegando incluso a insistir en las dificultades, inconvenientes y dureza de la vida en aquellas tierras<sup>76</sup>.

#### b) *Recursos escritos*

Se trata de un sistema de reclutamiento a través de convocatorias escritas, no existiendo el contacto personal entre comisario y candidato. Este es el caso, por ejemplo, de las patentes de reclutadores franciscanos, las cuales constituían por sí mismas el único anuncio de la expedición<sup>77</sup>.

A nosotros nos interesan las convocatorias, exhortaciones o circulares razonadas, en las que, con los argumentos citados en el apartado anterior, se incitaba a los religiosos a alistarse.

Normalmente eran cartas, dirigidas a los religiosos de las Provincias españolas, en las que se les presentaba y ponderaba la necesidad de misiones y sus conveniencias espirituales<sup>78</sup>.

74 *Ibid.* 152-4.

75 *Avisos para nuestro Rmo. P. Comisario General de las Indias*, s. f., en García Icazbalceta, *Nueva colección* 4 (México 1892= *Código Mendieta*; México 1941) 160-1.

76 I. F. de Espinosa, *Crónica* 167-8.

77 Un ejemplo de estas patentes puede verse en P. Borges, 'En torno a los Comisionarios', *AIA* 25 (1965) 204-5.

78 M. Merino, 'El alistamiento misionero en el siglo XVI, avisos para los Comisarios reclutadores', *MH* 2 (1945) 323-5.

El carácter y la finalidad de las exhortaciones eran principalmente de índole informativa. Por tanto, se pretendía poner a los candidatos al corriente de las actividades misioneras que en Indias iban a desarrollar, del tenor de vida y de las dificultades. Sólo adquieren carácter persuasivo cuando escasea el número de candidatos.

En suma podemos decir que estas convocatorias incitaban a los religiosos al alistamiento resumiendo los argumentos propios de los reclutadores. Generalmente, las circulares no tienden a forzar las voluntades, sino a persuadir a los destinatarios.

## 5. ALISTAMIENTO MISIONERO

Entendemos por alistamiento misionero, como dice el Dr. P. Borges, el ofrecimiento de los religiosos para formar parte de las expediciones. Tanto de palabra como por escrito, de una manera genérica o para una expedición concreta, es lo mismo, se ofrecían al reclutador a otro cualquiera que los pudiera autorizar para realizar su ideal<sup>79</sup>.

Una nota sobre la que se insistirá en infinidad de ocasiones y documentos, como característica esencial, es la decisión personal tomada conscientemente. Por eso, no depende todo de las exhortaciones, que tendrán su importancia a la hora de inclinarse por una determinada expedición, sino que en el nacimiento de una vocación misionera, en su éxito o fracaso intervienen varios factores humanos. A la hora de alistarse influyen en los religiosos tanto factores favorables como desfavorables.

### 1. Factores favorables

Entre éstos se puede distinguir: la formación espiritual de los religiosos; la identificación con el espíritu y tradición misionera de la Orden; la influencia del ambiente misional del momento. Básicos todos ellos para el posterior alistamiento.

#### a) Propaganda misional

Sin lugar a dudas fue lo que más eficaz y permanentemente influyó en el nacimiento de vocaciones misioneras. No hay que confundir esta propaganda con la realizada por los comisarios reclutadores en sus circulares. Se trata de la labor persuasiva que ejercían sobre los religiosos las obras y relaciones, orales y escritas, de misiones. Por tanto, se trata de una pre-cam-

79 P. Borges, *El envío de misioneros* 175.



pañá antes de la visita del reclutador, o mejor, constituía el «*humus*» sobre el que el reclutador trabajaría.

Revistieron dos formas: orales y escritas. Como es lógico, de las primeras no existe documento alguno, aunque sí cabe presuponer el influjo de los que regresaban de América, pues no todos vivieron una experiencia negativa. La escrita, a su vez, adquirió tres formas: exhortaciones, relaciones históricas descriptivas, y cartas privadas.

Las exhortaciones con finalidad de propaganda misional, distinta a la de los reclutadores, se diferencia de éstas por la diversidad de enfoques y argumentos.

En las relaciones histórico-descriptivas lo que se busca es la eficacia propagandística indirecta, es decir, exponiendo los hechos de que se trata en cada ocasión. Se subdividen en tres clases: martiriales, hagiográficas y las simplemente descriptivas<sup>80</sup>.

Las cartas privadas fueron un factor eficaz. Se trata de la correspondencia de misioneros en América con sus hermanos de hábito europeos. No usaban la interpelación directa, sino indirecta, pues la simple exposición de trabajos y frutos misioneros, ya cuestionaba al destinatario. Cuentan en su favor la cercanía, el calor y hálito misional, así como la ventaja de transmitir las «últimas noticias» de misiones<sup>81</sup>.

#### b) *Gracias espirituales a los expedicionarios*

Es sobre todo en el siglo XVI cuando surten efecto estas gracias como resorte para estimular el aislamiento de los candidatos. Sin el menor género de duda, los Pontífices las otorgaron como recompensa y estímulo a los religiosos que se dirigiesen a Indias.

Sería interminable la catalogación de las mismas, por eso expondremos en líneas generales las principales. Van desde otorgar la misma recompensa que la merecida por los Apóstoles, hasta la indulgencia plenaria (en la vida y en la muerte, los días de embarque y desembarque, así como si fallecían en la travesía), pasando por la bendición papal<sup>82</sup>.

La fuerza de estas gracias estribaba en la seguridad que proporcionaba a los expedicionarios dados los peligros e inconvenientes del viaje y de la propia evangelización.

80 Para más datos sobre el tema, véase *ibid.* 175-93 y los lugares allí citados.

81 P. Borges, 'Notas sobre el desaparecido archivo matritense de la Comisaría General de Indias', AIA 26 (1966) 150-2.

82 B. de Tobar, *Compendio Bulario Índico* 1 (Publicación EEHAS 82; Sevilla 1954) 172, 366, 390-1, 447.

c) *Honores y exenciones a los misioneros*

Estos medios, de índole más humana, son utilizados en épocas menos sensibles a lo espiritual y misional para incitar al alistamiento misionero. En el siglo XVI no se utilizan dado el fervor misional y por ser la centuria de los albores evangelizadores indianos. Es en el siglo XVIII, sobre todo, cuando más se utilizan.

d) *Colegios de misiones*

En España existieron dos clases de Colegios o Seminarios de misiones. Unos, destinados a surtir de personal a las misiones. Otros, dedicados a las misiones populares de la nación, aunque sin olvidar el envío a misiones entre infieles.

En el siglo XVI sólo hay un intento de Colegio con destino específicamente indiano, se trata del caso de los jesuitas (1576), desechado por considerar la vocación misionera de la Compañía como gracia compartida por todos, y no como don privativo de algunos. Otros intentos, así como el único que funcionó, datan del siglo XVIII<sup>83</sup>.

Durante los dos siglos siguientes surge otra experiencia, nos referimos a los Colegios de misiones mixtos, cuya finalidad primordial era la de despertar el sentimiento religioso del mundo cristiano mediante misiones populares. Nuevamente es la Orden franciscana la pionera en este campo, recogiendo abundantes frutos de los trece Colegios que poseyó de esta clase<sup>84</sup>.

e) *Alistamientos espontáneos*<sup>85</sup>

Los alistamientos espontáneos acaecidos con anterioridad a la labor propagandística de los reclutadores, obedecen muy probablemente a cualquiera de los factores favorables, sobre todo a la propaganda misional.

Son los franciscanos los primeros en solicitar, a su Vicario General, licencia para ir a Indias. Así, tras la noticia del descubrimiento, miembros de

83 Véase B. de Carrocera, 'Preparación apostólica de los jóvenes religiosos sacerdotes', *Naturaleza y Gracia* 9 (1962) 303; M. Mateos, 'El colegio agustiniano de Valladolid, centro de acción misionera' *MH* 17 (1960) 249-77; 18 (1961) 5-65.

84 D. Parrondo, *Historia de los Colegios-Seminarios de Misiones de la Regular Observancia de Nuevstro S. P. S. Francisco existentes en esta Península de España* (Madrid 1918) 47-287.

85 Es necesario aclarar, antes de estudiar los alistamientos espontáneos, que existió un factor circunstancial en el segundo cuarto del siglo XVI. Se trata de las apariciones atribuidas a la Venerable Madre María de Jesús de Ágreda. Esta abadesa concepcionista franciscana, sin haber salido de su monasterio de la Villa soriana de Ágreda, se dice que se apareció en diversas ocasiones a los indios de las misiones franciscanas de Nuevo México y Texas. Esto contribuyó de alguna manera a los alistamientos espontáneos. Véase al respecto I. Omaechevarría, 'Un ejemplo maravilloso de contemplación misionera: Sor María de Jesús de Ágreda', *MH* 10 (1953) 585-94.

la Provincia franciscana franco-belga, son los solicitadores del citado permiso<sup>86</sup>.

El descubrimiento y conquista de Nueva España significó un nuevo toque de atención en la conciencia misionera de la Orden franciscana. Solicitaron el alistamiento espontáneamente gran número de religiosos, entre los que cabe contar a gente de relevancia en la Orden<sup>87</sup>.

En otras Órdenes, dominicos, agustinos, mercedarios y capuchinos, sólo constan casos aislados. No así en el caso de los jesuitas, donde se dan los alistamientos espontáneos con gran frecuencia, sobre todo de extranjeros<sup>88</sup>.

## 2. Factores desfavorables

Un núcleo de estos factores brotaba de la misma naturaleza del hombre y de la índole del quehacer evangelizador, al igual que vimos en los factores favorables enraizados en el espíritu y tradición de las Órdenes.

En el siglo objeto de nuestro estudio (XVI), se dan factores adversos propios de la naturaleza humana que dificultaban el aislamiento, tales como el abandono de su casa, de la familia, de los amigos, el cambio de una vida conventual más o menos austera pero más cómoda y tranquila que la de la evangelización misionera, los riesgos e incomodidades del viaje, así como otros peligros anejos a las misiones (físicos, morales, espirituales).

Además de estos factores desfavorables propios de la naturaleza humana y de la empresa misional, existieron otros a medida que fue avanzando la evangelización y la experiencia de la misma, es decir, se dan fundamentalmente en los siglos XVII y XVIII. Estos son: disuasiones de unos religiosos sobre otros, bien por simple rebeldía o por haber tenido una experiencia negativa en misiones<sup>90</sup>; conceptos erróneos de misiones, bien por considerar al indio en un bajo concepto (salvaje) dudando de su capacidad y dignidad humana<sup>91</sup>, como ocurría en el siglo XVI, o bien por el menguado concepto

86 L. de Aspurz, 'Despertar misionero en la Orden franciscana en la época de los descubrimientos (1493-1530)', *Estudios Franciscanos* 50 (1949) 418.

87 *Id.*, *La aportación extranjera* 64-7; L. Iriarte, *Historia franciscana* 361-74.

88 P. Borges, *El envío de misioneros* 219-20.

89 P. J. Parra, *Diario y derrotero de sus viajes, 1749-1753. España-Río de la Plata-Córdoba-Paraguay*, ed. J. L. Busaniche (Buenos Aires, sin año) 23-4.

90 Véase I. F. Espinosa, *Crónica* 162: *Chronologia historico-legalis* 2 (Venetiis 1718) 1976; P. Borges, 'En torno a los Comisarios Generales', *AIA* 25 (1965) 201-204; *Id.*, *El envío de misioneros* 222-9; A. López, 'Documentos inéditos del siglo XVI referentes al Nuevo Reino de Granada (Colombia)', *AIA* 20 (1923) 163.

91 Toribio Paredes de Benavente (Motolinía), *Historia de los indios de la Nueva España, siglo XVI*, ed. D. Sánchez García (Barcelona 191) 114.

de los religiosos misioneros, como ocurría en el siglo XVIII<sup>92</sup>; resistencia de los Superiores Provinciales a la hora de otorgar la licencia requerida, tratándose más bien de no querer desprenderse más que del número imprescindible, es decir, por cumplir<sup>93</sup>; penuria de las Provincias españolas<sup>94</sup>; pérdida del fervor misional<sup>95</sup>, propia ya de la segunda mitad del siglo XVIII.

### 3. IDONEIDAD Y SELECCION

#### 1) *Idoneidad*

En todo alistamiento misionero había un proceso selectivo, por eso no puede hablarse de una relación directa solicitud-admisión. El aspirante sólo podía ser admitido (seleccionado) si tras un juicio sobre su aptitud, se probaba su idoneidad.

#### a) *Concepto*

En el siglo XVI los misioneros no elaboran una teoría al respecto, sino un concepto a modo de baremo para la recolección. Se piden «*varones in omni religione probati et instructi in sacra Scriptura*», por razón de la ejemplaridad. Esto ocurría en el segundo decenio del siglo; en adelante no se va a mirar tanto a las cualidades intelectuales cuanto a la ejemplaridad<sup>96</sup>.

Fr. Juan de Zumárraga OFM pide en 1537 doce religiosos para Nueva España de los que más se distinguiesen por su sabiduría y conducta, para ser mentores e iluminadores del resto de sus compañeros. Además de estos, se necesitaban otros para la evangelización, pidiéndoseles como únicas cualidades la bondad de vida<sup>97</sup>.

El Dr. Jerónimo de Mendieta (1574), considera una cualidad indispensable para la idoneidad el ser celosos de su profesión. Es el único misionero que nos proporciona una lista de dotes a poseer por los aspirantes. En ella se detalla el temperamento, el comportamiento, la preparación intelectual, la edad, así como su estado. Así, el aspirante debía ser sosegado, pacífico, ni bullicioso ni entrometido, denotando una espiritualidad y ejemplaridad

92 P. J. Parra, *Gobierno de regulares* 2. 57.

93 Motolinía, *Historia de los indios* 171-5.

94 Véase L. Aspúrz, *La aportación extranjera* 205, 234, 242; A. de Astraín, *Historia de la Compañía* 4486-7; *Chronología historico-legalis* 1. 5286; L. Amorós, 'Estadística de los conventos y religiosos de las Provincias franciscanas de España en el año 1768', AIA 16 (1956) 426-44.

95 P. Borges, *El envío de misioneros* 258-60.

96 S. García Rodríguez, 'La evangelización de América en la legislación general de la Orden franciscana en el siglo XVI', *Actas del II Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVI)*, La Rábida 21-26 septiembre 1987 (Madrid 1988) 221-22.

97 M. Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México* (México 1914) 64.

de conducta, preferentemente sacerdote con la suficiente preparación intelectual y prudencia, de edad no inferior a 30 ni superior a 50 años, o al menos madurez de juicio y estabilidad temperamental<sup>98</sup>.

Entre los tratadistas de esta centuria se da una coincidencia al pedir para el candidato una integridad de costumbres y cualidades intelectuales sobresalientes. Así lo expresa, por ejemplo, Nicolás de Herborn OFM en 1532, tomando la orientación de San Pablo al preceptuar a Timoteo el seleccionar a la hora de imponer las manos (ordenar, y por ende enviar a misionar), o de los Apóstoles en la elección de Matías<sup>99</sup>. También argumenta con la propia Regla de San Francisco, la cual prescribe como requisito indispensable la «inspiración divina»<sup>100</sup>.

Para descubrir dichas cualidades se impuso un examen previo. Se dan criterios de discernimiento: no admitir al que persiguiese apetencias humanas, ni a los herejes, sino sólo al afincado en la fe y que buscase mayor gloria de Dios, salvación de las almas y extirpación del error. Una segunda norma hace referencia al comportamiento: el candidato ha de ser modesto, amable, asentado en las ideas y sentimientos, deseoso de hacer el bien a los demás y merecedor de la aprobación de todos<sup>101</sup>.

El franciscano Juan de Focher, en 1574, edita su tratado misionero *Itinerarium catholicum proficiscentium ad infideles convertendos*<sup>102</sup>, obra de gran influencia. Este teólogo-jurista pone como requisito de la idoneidad las tres virtudes teologales, a las que suma las dotes que se asemejan a la sal (= santidad), luz (= intelectualidad) y ciudad (= paternalismo)<sup>103</sup>.

Para el P. José de Acosta SJ (1558), la vocación es el primer requisito indispensable de todo aspirante. Para saber sobre la idoneidad de los mismos, se han de probar tres cualidades: integridad de vida, suficiente conocimiento y dominio de las lenguas de los nativos<sup>104</sup>.

## b) Normativa pontificia y de las Órdenes

Alejandro VI en la bula «*Inter coetera*» preceptúa que los destinados a evangelizar las tierras recién descubiertas fueran «varones probos, temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados»<sup>105</sup>.

98 J. García Icazbalceta, *Códice de Mendieta* 1.157.

99 *Annales Minorum* 16.360-1.

100 2 R 12, 1, en *Escritos de San Francisco y Santa Clara de Asís*, trad. L. Iriarte (Valencia 1981) 70.

101 P. Borges, *El envío de misioneros* 267.

102 Editado en Sevilla en 1574 por el P. Diego de Valadés OFM. Utilizamos la versión latino-castellana, *Itinerario del misionero en América*, anotación y trad. de A. Eguíluz (Madrid 1960).

103 *Ibid.* 24-30, 92-7.

104 L. Lopetegui, *El P. José de Acosta SJ, y las misiones* (Madrid 1942) 308-16.

105 Bula '*inter coetera*', Roma 4 mayo 1493, en Hernáez, *Colección de bulas* 1.13-4.

Adriano VI (1522), añade otras cualidades: llamamiento divino, voluntariedad, suficiencia de vida y doctrina e idóneos para el desempeño de su misión<sup>106</sup>. La selección sería hecha por los superiores y por la Corona como garantía de idoneidad.

Clemente VII (1532) da un paso más al preceptuar que, pese a tener licencia del superior, no se autorizase a un iletrado, imprudente e inexperto, imponiendo la pena de excomunión *Latae Sententiae* reservada al Sumo Pontífice al que incumpliese el precepto<sup>107</sup>.

A partir de Pío V aparece un nuevo elemento en la idoneidad: celo apostólico. Pero concreta que respecto al conocimiento era suficiente saber exponer el evangelio, y respecto a la conducta bastaba el poder confirmar sus palabras con el ejemplo de su vida<sup>108</sup>.

Desde este momento se inhibe la Santa Sede, dejando paso a la Corona y a las Órdenes, sobre todo con el sistema de Patronato<sup>109</sup>.

Referente a la normativa propia de las Órdenes, hemos de decir que existía un común de preceptos obligatorios para toda clase de religiosos, estuvieran o no inserta en sus estatutos. Además de esto, la Órdenes elaboraron su propia legislación, que unas veces recalcará lo ya legislado, y otras en la adición de estatutos particulares.

Los franciscanos son los más meticulosos en este asunto. El Capítulo General de 1500 mira la idoneidad con un examen a la ortodoxia del aspirante<sup>110</sup>.

El Capítulo General de Burdeos (1520) olvida un tanto el requisito anterior para acentuar la buena edificación y la ejemplaridad<sup>111</sup>.

El de Niza (1535) aborda la idoneidad desde la propia Regla: conveniente actitud intelectual y moral a juicio de los superiores; religiosos probos o no relajados<sup>112</sup>.

El de Toledo de 1583, refiriéndose a América expresamente, exige voluntariedad, a tenor de la Regla, buena opinión y fama y, como garantía de buena conducta, que no se admitiera a los penitenciados o a los que

106 Breve 'Exponi nobis', Zaragoza 9 mayo 1522, en P. Torres, *La bula omnimoda de Adriano VI* (Madrid 1948) 100; A. García y García, 'Los privilegios de los religiosos en Indias. El breve 'Exponi nobis' de Adriano VI, *Proceedings of the VIII<sup>th</sup> Congress of Medieval Canon Law*, University of San Diego-La Jolla, August 1988 (Città del Vaticano, en prensa).

107 B. de Tobar, *Compendio bulario* 1.99.

108 P. Borges, 'Nuevos datos sobre la Comisión Pontificia para Indias de 1568', *MH* 16 (1956) 31.

109 Id., 'La Santa Sede y la Iglesia Americana', *HIHF* 1.47-49.

110 *Chronologia historico-legalis* 1.205a.

111 *Ibid.* 1.240a.

112 *Ibid.* 1.260a.

hubiesen cometido un delito. Este último requisito iba encaminado a evitar el valerse del aislamiento como subterfugio para burlar la ley<sup>113</sup>.

Refiriéndose a la edad, toda la legislación y la práctica coinciden en fijar una edad mínima entre los 30 y 40 años.

El resto de las Órdenes religiosas carecen de un cuerpo legislativo propio sobre la idoneidad.

### c) *Exigencias de la Corona*

Entre los diversos requisitos de idoneidad, el de la voluntariedad es tomado por la Corona como principio fundamental<sup>114</sup>.

Respecto a la preparación intelectual, la Corona no exige más que la carrera sacerdotal. No obstante, hace algunas excepciones, como en 1512, 1538 y 1587, pidiéndole a los franciscanos que enviasen a los más doctos y hábiles que pudiesen, o que una tercera parte de las expediciones fuesen predicadores<sup>115</sup>.

Referente a las cualidades morales, los monarcas insisten en la ejemplaridad, pues el indio no necesita tanto un razonamiento profundo cuanto un ver corroborada la enseñanza en la vida del misionero. Asimismo, se les pide que sean observantes en la disciplina<sup>116</sup>.

La presencia de extranjeros en las expediciones fue tomada en consideración por la Corona y restringida en diversas ocasiones por motivos principalmente políticos. Al principio fue un recelo, luego, pesan otras razones: evitar posibles disensiones entre religiosos de una misma Orden por cuestiones de nacionalidad; preocupación por la posible contaminación de doctrinas heréticas; no gravar el erario regio con el traslado de extranjeros hasta el puerto de de embarque. En resumen, no se deja pasar a los extranjeros sin la previa licencia del superior español o el examen del Consejo de Indias<sup>117</sup>.

## 2) *Selección*

Con todo lo expuesto podemos saber la clave de interpretación para admitir o rechazar a los candidatos.

113 L. de Rebolledo, *Libro de la Regla y Constituciones Generales de la Orden de N.P.S. Francisco de la Observancia, con las exposiciones de los Pontífices, y Letras Apostólicas acerca de la Recepción de novicios: y más la forma para darles el hábito y la Profesión* (Sevilla 1610) fól. 170r.

114 J. Castro Seoane, 'Aviamento', MH 14 (1957) 140, 150, 171, 408.

115 Ibid. 13 (1956) 93.

116 P. Borges, *Métodos misionales en la cristianización de América. Siglo XVI* (BMH 12; Madrid 1960) 346-72.

117 L. de Aspurz, *La aportación extranjera* 260-2.

En el proceso de admisión se dan dos pasos, la selección o incardinación oficial del aspirante en las expediciones, y la aprobación oficial de los seleccionados. En estos pasos intervienen, para la otorgación, tanto la autoridad competente de la Orden (en el primer paso), como la Corona o el Consejo de Indias (en el segundo).

#### a) *Las Ordenes*

La Corona pidió a la Santa Sede la dispensa de la licencia de los superiores para evitar la resistencia de los mismos. Pero esto fue una excepción, pues la norma general era la previa selección de los candidatos por los superiores y la subsiguiente autorización como requisito indispensable para formar parte de las expediciones.

La autoridad que concedía y los trámites precisos para la concesión de la licencia fueron distintos en cada Orden. Así, los franciscanos tienen como autoridad competente a los Provinciales, a los Ministerios Generales, a los Comisarios Generales en España, y a los reclutadores, según las diversas épocas y situaciones<sup>118</sup>.

Entre los dominicos, la autoridad competente para tal concesión eran, usualmente los provinciales. Los Generales sólo intervienen circunstancialmente. Eso mismo ocurría con los agustinos<sup>119</sup>.

#### b) *Aprobación oficial*

Hasta mitad de la centuria (1552) no entra en vigor el requisito de la licencia expresa del Consejo de Indias, la cual será indispensable junto a la de los superiores. Este precepto permanecerá en toda la época española. El Consejo, para dar su aprobación debía tener presente dos leyes: tener noticia de quienes son los solicitantes y que darán buen ejemplo; informe de los Provinciales y relación al Consejo de la calidad de sus personas y si conviene el pase a las Provincias americanas<sup>120</sup>.

#### c) *Dificultades y deficiencias en la selección*

En la selección hubo abusos y diversas dificultades a pesar del interés demostrado por las autoridades responsables de la selección<sup>121</sup>.

Entre las muchas deficiencias del sistema de selección, expuestas de alguna forma en las páginas precedentes, cuenta como la más representativa

118 P. Borges, *El envío de misioneros* 312-19.

119 J. Castro Seoane, 'Aviamento', MH 13 (1956) 138-40.

120 *Recopilación* 1.14.15 (1.107).

121 P. Borges, *Métodos misionales* 351.



la táctica de los superiores de las Órdenes religiosas consistente en destinar a Indias a los «indeseables» en la Provincia: rebeldes, indoctos y descontentos en general. No obstante, esta deficiencia en la selección no sólo se le puede atribuir a los superiores, también están como responsables los propios reclutadores<sup>122</sup>.

Los motivos más inmediatos de esta deficiencia en la selección son: las prisas por configurar las expediciones; la obsesión por cubrir el cupo; el desconocimiento de los candidatos, en parte, por el reclutador; la urgencia de personal<sup>123</sup>.

A pesar de las diferencias, errores y sinsabores, nada ni nadie pudo frenar la empresa misional. Así, una vez hecha la selección, los religiosos preparaban sus enseres para, cuando fuera configurada la expedición, dirigirse a misiones. Entonces verían su sueño convertido en realidad y sus anhelos vocacionales satisfechos.

El resultado no se hizo esperar, en el siglo XVI se organizan 414 expediciones, llegando todas ellas a su destino y contando con 5.418 religiosos, distribuidos estos entre franciscanos (2.782), jesuitas (351), dominicos (1.579), mercedarios (312), agustinos (348), carmelitas descalzos (28), otros (sin especificar, 18)<sup>124</sup>.

## CONCLUSIÓN

Para iniciar y poner en movimiento la evangelización, España no pudo inhibirse del proveimiento de misioneros ni de la tarea que conllevaba la evangelización. El esquema lógico a seguir, para la aportación misional, se trastocó, asumiendo de este modo la Corona un papel preponderante. También sintieron la misma responsabilidad las Órdenes misioneras (franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios y jesuitas). Así, aparecen instrumentos personales y concretos que en nombre de la Corona y de las Órdenes gestionaron la aportación adecuada en cada momento, como es el caso de los comisarios-procuradores de misiones.

El clero secular nunca fue considerado un grupo misionero como tal, pues fueron pocos, aislados y no organizados al modo de las Órdenes. Su fin era más bien la cura pastoral de lo ya evangelizado.

La Corona, al tomar la responsabilidad misionera, se avocó para sí el juicio sobre la necesidad o no de expediciones. Así, otorgaba o denegaba

122 L. Ayarragaray, *La Iglesia en América* 107.

123 P. Borges, *El envío de misioneros* 334-43.

124 *Ibid.* 536-7.

éstas. Para ello, se valían de informaciones tanto sobre América, como de la necesidad de una expedición. Esto originó unos trámites concretos: solicitud de las expediciones, por parte de los interesados, y demostración de su necesidad mediante informes, viniendo posteriormente el otorgamiento oficial por el rey o el Consejo de Indias.

A la hora de conducir una expedición a Indias, el primer problema era el reclutamiento del número exacto de misioneros otorgados por la Corona. Para llenar el cupo, fue usual el recurso a exhortaciones al alistamiento. Aunque la práctica no fue igual en las distintas Órdenes, sí coinciden en los mecanismos, métodos y resortes propagandísticos.

Aunque en el alistamiento misional era de gran importancia la decisión personal (vocación misionera) tomada libre y responsablemente, se dieron factores de signo contrario (favorables y desfavorables) que influyeron en los religiosos para el aislamiento.

Antes del aislamiento, existía un proceso selectivo, por eso nunca se dio una relación directa solicitud-admisión. Así, el aspirante sólo podía ser admitido si, tras un juicio sobre su aptitud, se mostraba su idoneidad. Trámite éste exigido por las normativas pontificia, regia y de las Órdenes.

El proceso de admisión se desarrollaba en dos pasos: selección o incardinación oficial del aspirante en las expediciones, otorgada por la autoridad competente de la Orden; y aprobación oficial, concedida por el rey o el Consejo de Indias.

Aunque no faltaron las dificultades y deficiencias de los diversos sistemas, el resultado no se hizo esperar, siendo el siglo XVI el más valioso cuantitativamente en expediciones y religiosos embarcados para Indias. Sin caer en un trasnochado sentimentalismo y melancolía, ¿no sería hoy necesario emplear las mismas fuerzas para ir al encuentro de otras culturas y realidades? Si el encuentro de dos mundos y culturas se dio, con sus logros y fracasos, hoy necesitaríamos empeñarnos en una legislación y unos medios que favoreciesen la vertiente misional de la Iglesia.

A. FAÍLDE RODRÍGUEZ, OFM.  
*Universidad Pontificia de Salamanca*